

RESOLUCIÓN No. SCE-DS-2024-61

Eco. Alberto David Segovia Araujo
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”*;

Que el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2011-00051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 392, de 24 de febrero de 2011, expidió el *“Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos”*, cuya última reforma se efectuó mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-153, de 16 de agosto de 2022, publicado en el Registro Oficial 139, de 1 de septiembre de 2022;

Que el artículo 19 de la Resolución Nro. SCPM-DS-2019-19, de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el “Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”, establece: “Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. (...)”;

Que mediante Resolución Nro. SCE-DS-2023-01, de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: “Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.”;

Que el 3 de septiembre de 2024, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Nro. CPCCS-PLE-SG-040-E-2024-0348, de 15 de agosto de 2024, posesionó al magister Hans Willi Ehmig Dillon como Superintendente de Competencia Económica;

Que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) mediante comunicación, de 4 de septiembre de 2024, extendió a la Superintendencia de Competencia Económica, la invitación oficial para la asistencia al Foro Global y Comité de Competencia, evento a celebrarse en la ciudad de París, Francia; del 4 al 6 de diciembre de 2024;

Que mediante memorando Nro. SCE-DS-DNRI-2024-071, de 16 de octubre de 2024, el Director Nacional de Relaciones Internacionales; señaló: “(...) Dentro del ámbito de las relaciones internacionales esta es una gran oportunidad para que la SCE pueda ser participe dentro de estos espacios que convoca a todas las agencias de competencia del mundo, y sobre todo al ser un evento de gran relevancia organizado directamente por la OCDE. En ese mismo orden de ideas, la SCE tiene la oportunidad de adquirir los conocimientos más actualizados que serán tratados por agencias pares, en otras palabras, es de gran relevancia porque muchos temas resultan novedosos y sin duda alguna servirá para maximizar la capacidad de las áreas técnicas en su responsabilidad de proteger al mercado interno y de evitar prácticas anticompetitivas. Ahora bien, otra

arista muy importante es la oportunidad de la SCE de poder fortalecer sus redes de contacto y apoyo. Dicho de otra manera, la máxima autoridad promocionara directamente la imagen de la SCE con respecto a otras agencias de competencia, con el objetivo de fortalecer la cooperación y la amistad que potencialmente pueden existir entre otras autoridades de competencia. En el marco del buen relacionamiento, es una oportunidad también de generar opciones de convenios con otras agencias, lo que fortalecerá directamente a largo plazo las capacidades técnicas de la SCE.”; concluyendo que: “(...) El evento abordará temas de competencia, leyes antimonopolio, democracia e inteligencia artificial, todo esto con el fin de incrementar la experiencia y los conocimientos de todas las instituciones de competencia. En ese sentido, la participación en el foro de manera técnica será esencial para poder fortalecer a la institución en sus responsabilidades. (...)”; por lo que solicitó al Superintendente de Competencia Económica, subrogante: “(...) su aprobación para que se realicen las gestiones correspondientes a efectos de que se pueda llevar a cabo la participación del Mgtr. Hans W. Ehmig, Superintendente de Competencia Económica, al Foro Global y Comité de Competencia de la OCDE, que se desarrollará en la ciudad de París, Francia, del 04 al 06 de diciembre, incluyendo los días 02, 03, 10 y 11 que corresponden al traslado internacional. De igual manera, los días 07, 09,10 se mantendrán reuniones oficiales, en cuanto al día 8 de diciembre por conexiones de vuelos internos viajará a las 17H00 a la ciudad de Madrid, en virtud de las reuniones que se tiene programadas con antelación con la embajadora de Ecuador en España Dr. Wilma Andrade y con la máxima autoridad de competencia de España la Dra. Cani Fernández, y la reunión para gestionar la firma de convenio con la Universidad de Madrid se realiza una agenda de trabajo los días 9 y 10. Se deja constancia que el evento No contará con financiamiento externo, por lo que habrá erogación de fondos públicos. (...)”;

Que se cuenta con la CERTIFICACIÓN POA 2024-131; y la Certificación Presupuestaria Nro. 176, Ítem 530304; “Viáticos y Subsistencias en el Exterior”, de 24 de octubre de 2024;

Que mediante memorando SCE-DS-DNRI-2024-075, de 15 de noviembre de 2024, la Directora Nacional de Relaciones Exteriores, remitió al Intendente Nacional Administrativo Financiero, “(...) la agenda actualizada y confirmada con Despacho (...) durante su viaje a Francia y España, los primeros días de diciembre de 2024.”;

Que en el Informe Técnico Nro. SCE-INAF-DNATH-2024-538-I, de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, se concluyó: “Con base en el análisis realizado en el presente informe; y, observando lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 259 de su Reglamento General, emite dictamen favorable para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior al Dr. Ehmig Dillon Hans Willi, Superintendente de Competencia Económica, máxima autoridad,, para que cumpla con la agenda confirmada por la Int. Johanna Vanessa Chalén Calderón, Directora Nacional de Relaciones Internacionales en el memorando SCE-DS-DNRI-2024-075 y asista al Foro Global y Comité de Competencia de la OCDE, que se desarrollará en la ciudad de París

en Francia, del 04 al 06 de diciembre de 2024, incluyendo la agenda oficial para asistir reuniones oficiales programadas; el 7 de diciembre de 2024 reunión con la Dra. María Grazzia Acosta, Ministra Consejera de la Embajada de Ecuador en Francia; el 9 de diciembre de 2024 reunión con la embajadora de Ecuador en España Dra. Wilma Andrade y con la máxima autoridad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España. (CNMC) Dra. Cani Fernández, y; finalmente el 10 de diciembre de 2024 reunirse con la academia para gestionar la posible firma de convenios, en tal virtud la comisión de servicios sin remuneración esta prevista del 2 al 11 de diciembre de 2024. De conformidad con la Certificación POA y Certificación Presupuestaria, emitida por la Econ. Johanna Falconi, Directora Nacional de Planificación y por el Ing. Jaime Rúales, Director Nacional Financiero, respectivamente; se verifica que la Superintendencia de Competencia Económica cuenta con recursos presupuestarios para el pago de viáticos al exterior al Dr. Ehmig Dillon Hans Willi, previa liquidación de valores que deberá realizar la Dirección Nacional Financiera acorde a la normativa aplicable. De conformidad a lo establecido en el artículo 21 del reglamento para el pago de viáticos, dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior el Dr. Ehmig Dillon Hans Willi, Superintendente de Competencia Económica, deberá presentar a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano un informe de las actividades y productos alcanzados, para el registro en el expediente de persona.”; por lo que, se recomendó: “(...) solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, se proceda con la emisión correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior al Dr. Ehmig Dillon Hans Willi, Superintendente de competencia Económica, para que cumpla con la agenda confirmada (...) y asista al Foro Global y Comité de Competencia de la OCDE, que se desarrollará en la ciudad de País en Francia, del 04 al 06 de diciembre de 2024, posteriormente cumplir con la agenda oficial prevista; el 7 de diciembre de 2024 reunión con la Dra. María Grazzia Acosta, Ministra Consejera de la Embajada de Ecuador en Francia; el 9 de diciembre de 2024 reunión con la embajadora de Ecuador en España Dra. Wilma Andrade y con la máxima autoridad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España. (CNMC) Dra. Cani Fernández, y finalmente el 10 de diciembre de 2024 reunirse con la academia para gestionar la posible firma de convenios internacionales, en tal virtud la comisión de servicios con remuneración al exterior se llevara a cabo del 2 al 11 de diciembre de 2024; que incluye los días de traslado internacional, solicitud que se la realiza de conformidad a lo resuelto en el artículo 5 letra g), de la Resolución SCE-DS-2024-39 (...);”

Que mediante memorando Nro. SCE-IGG-INAF-2024-377, de 20 de noviembre de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó al Intendente Nacional Jurídico: “(...) la elaboración del instrumento jurídico pertinente para declarar en comisión de servicios con remuneración al exterior observando lo anteriormente descrito. Para tal efecto se adjunta la documentación de respaldo. (...);”

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior, al Superintendente de Competencia Económica, del 2 al 11 de diciembre de 2024, para su asistencia al Foro Global y Comité de Competencia de la OCDE, eventos que se llevarán a cabo desde el 4 al 6 de diciembre; el 7 de diciembre, a la reunión con la Ministra Consejera de la Embajada de Ecuador en Francia; el 9 de diciembre de 2024, a la reunión con la embajadora de Ecuador en España y con la máxima autoridad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España (CNMC); y, el 10 de diciembre de 2024, a la reunión con la academia para gestionar la posible firma de convenios internacionales.

Artículo 2.- Disponer al Intendente General Técnico, subroga el cargo de Superintendente de Competencia Económica del 2 al 11 de diciembre de 2024 inclusive.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano de la ejecución de esta Resolución.

SEGUNDA.- Encárguese la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2024.

Eco. Alberto David Segovia Araujo
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA, SUBROGANTE

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Revisado por:	Nombre: Santiago Silva Encalada Cargo: Asesor de Despacho	
	Nombre: Patricio Rubio Román Cargo: Intendente Nacional Jurídico	
	Nombre: Ángel Cerón Gruezo Cargo: Intendente Nacional Administrativo Financiero	
Elaborado por:	Nombre: Isabel Chicaiza Velasteguí Cargo: Analista de Normativa y Asesoría Jurídica	